



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política de
Bienestar Institucional



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política de Bienestar **Institucional**

Consejo Superior

Jaime Alberto Moreno Perdomo
Presidente Consejo Superior

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Lucía del Pilar Bohórquez A.
Rectora

Javier Daza Piragauta
Representante de la comunidad profesoral

Antonio Jacanamijoy
Representante de la comunidad estudiantil

Andrés Fernando Reyes Torres
Miembro del Consejo Superior

María Paula Linares Venegas
Miembro del Consejo Superior

Martha Sandino de Oliveros
Miembro del Consejo Superior

Sonia Arciniegas Betancourt
Miembro del Consejo Superior

María Angélica Cortes Montejo
Secretaria General

Apoyo Técnico

Carlos Alfonso Aparicio Gómez
Vicerrector de Proyección Social y Relaciones interinstitucionales

Carmen Gómez Bandera
Directora de Bienestar

Consejo Académico

Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño.
Rectora

Orlando Salinas Gómez
Vicerrector Académico

Jorge Eduardo Corrales Amaya
Decano Facultad de Ciencias Administrativas

Olga Patricia Sánchez Rubio
Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación

Martha Lorena Martínez Correal
Decana Facultad de Ciencias de la Educación

Álvaro Luis Mercado Suárez
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Contables

John Jairo Morales Alzate
Decano Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Edwin Yair Oliveros Ariza
Decano Facultad de Psicología

Adriana Cecilia Páez Pino
Decana Facultad Ingeniería

Hernán Jurado Duque
Representante de la comunidad profesoral

María Angélica Cortes Montejo
Secretaria General

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 14 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:

CONSIDERANDO QUE

a. De acuerdo al artículo 28, incisos d), e) y g), del capítulo VIII de los Estatutos de la Institución son funciones del Consejo Superior:

“(...) d. Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo a las normas que rijan para el Sistema de Educación Superior”,

e. Dirigir la política académica y administrativa del claustro en concordancia con las directrices de la Asamblea General y establecer las normas que aseguren su buen manejo. Fijar la política de Bienestar Universitario. (...)”

b. En el Código de Buen Gobierno la Fundación Universitaria Los Libertadores reglamentó en el acápite de adopción de las mejores prácticas de Educación Superior: *“En su filosofía de libertad de pensamiento y pluralismo, la Fundación orienta sus actividades hacia el desarrollo humano, científico, ético y social de sus estudiantes de acuerdo con la Constitución Nacional, las leyes de la República”.*

c. El Proyecto Educativo Institucional Libertador PEIL, integra los esfuerzos y las voluntades de los miembros de la comunidad académica libertadora en una tarea de construcción permanente desde las dimensiones ética, estética, social, psicológica, política, física, artística, intelectual, cultural, espiritual, productiva y ambiental, a través de un modelo que permite el desarrollo de habilidades y competencias orientadas a generar conocimientos frente a las necesidades sociales desde procesos más humanos.

- d.* Es interés de la Institución asegurar la formación integral desde un modelo sistémico-holístico contemplando las capacidades y el logro de objetivos personales, profesionales e institucionales.
- e.* La Institución acorde con su filosofía de estar en permanente actividad y coexistencia recíproca con el entorno social, científico, tecnológico, económico y político del país y el contexto internacional, considera necesario adoptar una Política de Bienestar Institucional que integre el crecimiento personal, de grupo y fortalezca la comunidad académica.
- f.* En articulación con la Política de Talento Humano, el bienestar institucional contribuye al desarrollo de una cultura institucional humanista de alto desempeño que sea impulsada por el liderazgo, la transformación de la cultura y el cambio, así como al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores mediante acciones y estrategias de bienestar que impacten las dimensiones físicas, emocionales, sociales y espirituales.
- g.* El objetivo y alcance de la Política de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria los Libertadores debe guardar coherencia con la realidad y los retos institucionales en el orden local, regional, nacional y global.
- h.* Por lo anterior, el Consejo Superior

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Política de Bienestar Institucional de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Enfoque. El Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria Los Libertadores, se asume desde una perspectiva integral, colaborativa, sistémica y holística, que promueve el desarrollo, durante el ciclo de vida institucional, de las dimensiones física, social, ambiental, emocional, espiritual, axiológica, estética, afectiva y cognitiva de los miembros de la comunidad académica, representada por estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos, personal de servicios en cualquiera de sus sedes y la proyección a sus familias.

Artículo 3. Definición. El Bienestar Institucional, como parte esencial de la vida universitaria, se define como el conjunto de estrategias, programas, proyectos y actividades planificadas que buscan el desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad académica, el mejoramiento de las condiciones culturales, estéticas, deportivas y biopsicosociales de sus integrantes y consecuentemente con la oferta de un servicio educativo de mayor calidad.

Artículo 4. Alcance. La Política de Bienestar Institucional aplica para todos los miembros de la Fundación Universitaria Los Libertadores, entendidos como estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos, personal de servicios en cualquiera de sus sedes, metodologías (presencial, distancia y virtual) y niveles formativos (Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialización y Maestría).

Artículo 5. Criterios orientadores. La Política de Bienestar Institucional, se orienta por los criterios de equidad, transversalidad, pertinencia, calidad, corresponsabilidad, participación y planificación, de tal forma que se potencie la articulación de las distintas actividades que contribuyen al logro de los objetivos misionales y de la política.

Equidad: Toda la comunidad académica tienen las mismas oportunidades de acceso y participación en los planes, programas, proyectos, acciones y servicios de Bienestar Institucional, por ello se incluye a toda la comunidad sin distinción de raza, religión, género, capacidades diferenciadas u orientación sexual o política.

Transversalidad: El Bienestar es un asunto de identidad y cultura que atraviesa todas las políticas, prácticas y acciones en los distintos ámbitos de la institución, por lo cual permea la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella, impulsando el desarrollo personal y el bienestar, generando las condiciones para el mejor desempeño de los papeles individuales, grupales y organizacionales para contribuir al bien-ser, bien-estar y bien-hacer de los miembros de la comunidad universitaria en pro de un beneficio recíproco.

Pertinencia: Atiende a todos los grupos de interés, implica acciones diferenciales que tengan en consideración las características, necesidades, intereses, roles, edad y ciclo vital. Debe tener coherencia frente a la evolución de las instituciones, a las necesidades de desarrollo organizacional y al compromiso con el avance de la sociedad.

Calidad: Bienestar se apropia de la cultura de la autoevaluación, la planeación y la mejora continua como herramientas fundamentales para la gestión de todo el quehacer de la institución.

Corresponsabilidad: Bienestar es para todos y responsabilidad de todos, por ello propende por el desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad académica; todos y cada uno asumen la decisión y responsabilidad de la promoción, la gestión del Bienestar a partir y desde su propio Bien-estar, el de la comunidad y entorno.

Participación: Bienestar cumple una función articuladora que permite integrar toda la comunidad académica y crea los espacios que permitan a los integrantes de su zona de influencia, incluyendo vecinos, empresas, otras instituciones de educación y autoridades locales relacionarse de manera armónica y articulada con la Universidad.

Planificación: Bienestar, diseña e implementa planes, programas, proyectos, acciones y servicios de Bienestar Institucional, que incluye a toda la comunidad académica.

CAPITULO II OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA

Artículo 6. *Objetivo de la Política.* Fomentar y generar condiciones para fortalecer los proyectos de vida individuales y colectivos en el orden ético, estético, social, psicológico, político, físico, deportivo, artístico, intelectual, cultural, espiritual, productivo y ambiental de la comunidad libertadora en el marco del Proyecto Educativo Institucional Libertador.

Artículo 7. *Objetivos Específicos.*

1. Fomentar la salud mental y física, psicológica, emocional afectiva de los miembros de la comunidad académica, facilitando el conocimiento de sí mismo y el reconocimiento de los demás, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los miembros de la misma.
2. Consolidar espacios para el desarrollo del arte, la cultura, el deporte y la actividad física, como elementos formadores del perfil del profesional de la Institución.
3. Propender por la creación de espacios participativos en los que se reconozcan las capacidades individuales y colectivas, mediante el ejercicio de la democracia, el respeto por la auto-

nomía académica y la convivencia, para la apropiación de los proyectos institucionales.

4. Identificar y apoyar campos del desarrollo personal y social (en cada dimensión) de los distintos actores de la comunidad académica, para incrementar su satisfacción, pertenencia institucional y en consecuencia mejorar la calidad de vida.
5. Contribuir al desarrollo de actividades de bienestar que permitan un mejor desempeño de la comunidad académica.
6. Fomentar un ambiente institucional que responda a las reales necesidades de desarrollo del potencial humano y profesional de su comunidad académica, propiciando con ello, el enriquecimiento de los valores fundamentales y un fuerte sentido de pertenencia por la Institución.
7. Promover la permanencia de los estudiantes mediante el acompañamiento permanente en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y financieros a los estudiantes, para lograr la culminación de su proyecto educativo y de vida
8. Ofrecer servicios de bienestar a la comunidad académica vinculada a los programas académicos en metodología virtual y a distancia en el marco de las estrategias definidas, el cumplimiento de la norma y las condiciones de calidad.
9. Fortalecer e identificar oportunidades de alianzas interinstitucionales con el sector privado o público para la gestión de programas, proyectos y actividades de bienestar institucional.

Artículo 8. Estrategias de la Política Se definen las siguientes estrategias para la implementación de la política de Bienestar Institucional:

1. Cultura de la promoción de la salud integral. Brindar a los miembros de la comunidad académica servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientación y asesoría psicológica y espiritual, y servicios asistenciales.
2. Recreación, deporte y actividad física. A fin de fomentar la recreación y el deporte se desarrollan programas con fines formativos, competitivos y de acondicionamiento físico. Para ello, la Institución ofrece los deportes en tres líneas:
 - a. *Competitiva:* comprende la formación, orientación, preparación y participación de los deportistas seleccionados para representar a la Institución en competencias locales, regionales, nacionales o internacionales en los que participe la Institución.

b. Formativa: complementa la formación integral de las personas mediante la formación y práctica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico-práctico, busca socializar e integrar a los participantes.

c. Recreativa: ejecuta diferentes programas con actividades de recreación y de entretenimiento, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre de la comunidad académica. Promoviendo el desarrollo físico y emocional a través del ejercicio.

3. Expresiones culturales y artísticas. Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística, para promover el uso efectivo del tiempo libre, el sentido de pertenencia y arraigo cultural, a través de la formación artística, conservación de valores culturales y ejecución de actividades que beneficien el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural, y la exploración multicultural.

Para ello, el área de cultura enfoca sus acciones en tres categorías:

a. Competitiva: Comprende la formación, orientación, preparación y participación de los grupos representativos de la Institución en los diferentes eventos y encuentros locales, regionales, nacionales o internacionales.

b. Formativa: Formación y práctica de talleres formativos, en los cuales, además de adquirir conocimiento teórico-práctico, se potencian las habilidades de socialización e integración de los participantes.

c. Entretenimiento: Ejecuta diferentes programas con actividades de sano esparcimiento con componentes culturales y artísticos, que promueven el uso adecuado del tiempo libre de parte de los miembros de la comunidad académica.

4. Cultura institucional y ciudadana. Promover de manera permanente y activa la convivencia, el respeto por las normas, la relación constructiva con el entorno, la identidad libertadora frente a sus principios fundacionales de: libertad, orden y justicia, el sentimiento de comunidad que favorece la confianza y seguridad, como sustento del proceso formativo individual y colectivo, con perspectiva integral orientado al desarrollo de conciencia social, pensamiento crítico y creativo que permitan el efectivo desempeño en sociedad.

5. Acompañamiento para el desarrollo de competencias socioemocionales. Promover competencias relacionadas con el autoco-

nocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva con los demás y el entendimiento del entorno, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos.

6. PYGO. Programa de permanencia y graduación oportuna. Brindar todas las condiciones institucionales a su alcance y en el marco de la ley, al estudiante para que la permanencia dentro de la Institución sea armónica y se cumplan los objetivos mutuos trazados para su formación integral y culminación del programa o programas en los cuales ha sido admitido. Coordinar las acciones institucionales preventivas de atención para mitigar los factores de riesgo así el acompañamiento permanente en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y financieros a los estudiantes, para lograr la culminación de su proyecto educativo y de vida, es uno de los pilares fundamentales de la acción educativa de la Institución.

7. Promoción socioeconómica: Orientar a los estudiantes con dificultades económicas y/o en situación de vulnerabilidad en el reconocimiento de las estrategias que contribuyan a la permanencia estudiantil y a la graduación oportuna. Esto comprende el reconocimiento académico, deportivo, artístico y cultural mediante becas, créditos y distinciones, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil; monitorías administrativas y beneficios económicos en la matrícula desde su ingreso, dados los compromisos definidos; acompañamiento y orientación individual y grupal; y gestiones de intermediación socioeconómica y desarrollo de fondos, mediante alianzas externas (privadas y públicas) que puedan contribuir con recursos económicos.

8. Capacitación para el desarrollo personal y/o profesional. Apoyar el desarrollo y ejecución de procesos de capacitación a los miembros de la Fundación Universitaria Los Libertadores que les aporte en su desarrollo personal y/o profesional como parte integral de su formación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesorado y la política de Talento Humano.

CAPÍTULO III FINANCIACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 9. *Financiación del Bienestar Institucional.* La financiación es un deber institucional para garantizar la puesta en marcha de las estra-

tegias, programas y proyectos del bienestar institucional. Se dedicará, como mínimo, el 2% de los ingresos producto de los derechos de matrículas y derechos pecuniarios.

Artículo 10. *Gestión de alianzas.* La Institución realizará esfuerzos conducentes a gestionar alianzas y convenios con el sector privado y público que permitan a la comunidad académica tener mayor acceso a oferta deportiva, cultural, de formación y recreativa, mediante contraprestaciones, en dinero o especie.

Artículo 11. *Estímulos e incentivos.* La Institución promueve el desarrollo integral de sus miembros y define estímulos e incentivos para ellos en el marco de sus competencias en el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, la Política de Egresados y la reglamentación de la Política de Talento Humano.

Artículo 12. Espacios de formación integral: Obedece a una programación de 32 horas semestrales en el que los estudiantes pueden seleccionar entre las diferentes alternativas que ofrecen las coordinaciones.

Parágrafo 1. Los estudiantes que obtienen algún beneficio en su matrícula (beca o descuento) deberán optar por una de las siguientes alternativas: cursar sin costo, por cada semestre que tenga el beneficio, un espacio de formación integral presencial o virtual o realizar 32 horas de servicio social designadas por la dirección de bienestar universitario en cualquier dependencia de la Universidad.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 13. *Evaluación y recomendaciones de actualización.* La evaluación de ejecución y resultados de la Política de Bienestar Institucional así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior será responsabilidad de

- a. Rectoría
- b. Consejo Académico

Artículo 14. *Coordinación de la gestión y autoevaluación.* La Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales es la encargada de coordinar la promoción, ejecución y autoevaluación de la Política de Bienestar Institucional.

Artículo 15. Ejecución de la Política. Dado el enfoque integral del bienestar institucional, la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia Administrativa y Financiera, y la Gerencia de Promoción y Comunicaciones, en el ámbito de sus funciones y en articulación con la Dirección de Bienestar, deben ejecutar las estrategias definidas en esta política.

Artículo 16. Divulgación de los servicios. En el marco del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Institución deberán incorporarse las acciones de divulgación de los servicios de bienestar para toda la comunidad académica.

Artículo 17. Evaluación de los servicios. La prestación de los servicios de bienestar institucional deber ser evaluados de manera periódica mediante un proceso de autoevaluación con base en indicadores y evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en la política, con el propósito de brindar calidad y mejora continua.

Artículo 18. Comité de Bienestar Institucional. Con el propósito de planear, articular, realizar el seguimiento y la evaluación de la política de Bienestar Institucional, se establece el Comité de Bienestar Institucional adscrito a la Rectoría.

Artículo 19. Reglamentación del comité de Bienestar Institucional. El Comité de Bienestar Institucional será convocado por el Rector del Claustro, en coordinación con el Vicerrector de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales. Los integrantes, las funciones, quorum, periodicidad y demás consideraciones deberán ser expedidas mediante Resolución de Rectoría.

Artículo 20. Reglamentación de la prestación de servicios. En todas las instalaciones de la Institución en donde se brinden los servicios de bienestar deberá estar expuesto el reglamento de comportamiento y uso de los servicios, propuesto por el Comité de Bienestar y expedido por la Rectoría.

Artículo 21. Es responsabilidad de todos los miembros de la Institución el uso adecuado y el cuidado de las instalaciones, los elementos deportivos, el cumplimiento del reglamento, así como el comportamiento respetuoso y tolerante que no atente contra la dignidad y la integridad de los miembros de la comunidad y los usuarios de los servicios. Los deberes y derechos establecidos en los respectivos reglamentos estudiantil, profesoral, de trabajo, y de los egresados permiten la búsqueda permanente de su desempeño integral, con libertad, responsabilidad y respeto por la dignidad humana, las instituciones y la sociedad.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 20 de junio de 2017 y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Artículo 23. Interpretación. El Consejo Superior será el intérprete del presente acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes
de junio de 2017

JAIME ALBERTO MORENO PERDOMO
Presidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Bogotá

infopresencial@libertadores.edu.co
infovirtual@libertadores.edu.co
PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183
(+57) (1) 329 9333 Opción 1
Carrera 16 No. 63A - 68



Cartagena

infocartagena@libertadores.edu.co
PBX: (+57) (5) 656 8534
(+57) (5) 656 0892
Móvil: (+57) 315 836 8864
Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51



UniLibertadores



UniLibertadores



Canal Libertador

www.ulibertadores.edu.co